



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Puerto Montt, 24 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2041

VISTOS:

1. La Ley Nº21.442 de Copropiedad Inmobiliaria.
2. El Decreto 5 del 26.04.2024, que establece el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
3. La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
4. La facultad que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Nº 18 de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por el requirente, a través de la plataforma digital del registro de administradores del Minvu;
2. Que los artículos 10 y 11 del citado Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, establece los requisitos y documentos para proceder a la inscripción en el registro nacional de administradores;
3. Que, de los antecedentes enviados por el solicitante, se advierte que ha acreditado el cumplimiento de la letra c del numeral 10, es decir: "No haber sido condenado por alguno de los delitos contemplados en los Títulos VIII y IX del Libro Segundo del Código Penal, lo que se acreditará con el "Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales", emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una antigüedad máxima de 15 días previos a la solicitud de inscripción en el Registro", toda vez que ha adjuntado un certificado para fines especiales.
4. De igual forma, ha acreditado el cumplimiento de la exigencia contenida en el art. 11 letra e, es decir: "Haber aprobado un curso de capacitación en materias de administración de condominios o contar con la certificación de competencias laborales referidas a la administración de condominios." En efecto, el certificado adjunto, contiene las exigencias que señala el artículo 25 del mismo cuerpo legal, referida a las menciones que debe contener la certificación, por lo que resulta procedente tenerlo como válido;
5. Por todo lo anteriormente expuesto:

RESOLUCIÓN:

1. Se aprueba la solicitud de inscripción de VICTORIA ANDREA ARTEAGA SOLÍS, RUT 19085956-8 en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título gratuito-y-oneroso.
2. Se mantendrá vigente, por el periodo que indica el reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.
3. Sin perjuicio de la notificación digital disponible practicada en el Registro de Administradores del MINVU, notifíquese al mail [REDACTED]

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
Secretario(a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

FNA/MGG

DISTRIBUCIÓN: